

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACUERDO: DCC/0005/2025 Tepic Nayarit, 08 de enero de 2025

NOMBRE: CRISTIAN GUILLERMO PEREIDA VENEGAS

DOMICILIO: CALLE JALISCO, No. 40 INTERIOR C, ZONA CENTRO, C.P. 63430, ACAPONETA, NAYARIT. **DOCUMENTO A NOTIFICAR:** MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 10:15 AM horas, del día 08 de enero de 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO DCC/3528/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, al C. CRISTIAN GUILLERMO PEREIDA VENEGAS; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de noviembre de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Daniel Enrique Gonzalez Serna, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0417/2024, con fecha de expedición de 30 de abril de 2024, y vigencia al 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/3528/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal Multa de Tránsito Folio número 13001, placa X54NF de fecha 16 de noviembre de 2020, por un importe histórico de \$1,400.00 (un mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), a cargo del contribuyente CRISTIAN GUILLERMO PEREIDA VENEGAS, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1,4 primer párrafo, fracción II, punto 11.2 y 11.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero







"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio DCC/3528/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el M.A., Concepcion Iveth Alonzo Quechol, en mí carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal Multa de Tránsito Folio número 13001, placa X54NF de fecha 16 de noviembre de 2020, por un importe histórico de \$1,400.00 (un mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), a cargo del contribuyente CRISTIAN GUILLERMO PEREIDA VENEGAS, determinado por la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado de Nayarit, actualmente Secretaría de Movilidad.

SEGUNDO.- En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO.- Cúmplase.

(1 self

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO OVECHODE MAYAR DIRECTORA DE COBRO COASTIVO DE 12020

DIRECCION DE CORDO CONCETT







OFICIO No.DCC/3528/2024 Tepic, Nayarit a 25 de noviembre de 2024.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CRISTIAN GUILLERMO PEREIDA VENEGAS		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE JALISCO NO. 40 INTERIOR C, ZONA CENTRO, C.P. 63430, ACAPONETA, NAYARIT		
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	13001 SIN/ GARANTÍA		
PLACA:	X54NF MOTO		
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	16 DE NOVIEMBRE DE 2020		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.		
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 142 FRACCIONES IV Y VI Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN II INCISO "K" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT		

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones,II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:







OFICIO No.DCC/3528/2024 Tepic, Nayarit a 25 de noviembre de 2024.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$1,400.00	\$1,761.00	\$560.00	\$2,321.00
Totales	\$1,400.00	\$1,761.00	\$560.00	\$2,321.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMEN

M.A. CONCERCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYS-2021-2027 SECRETARIA DE ADVINSTRACIÓN-FINAN-DIRECCIÓN DE COBRO COACTH

KEBO/gra



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CRISTIAN GUILLERMO PEREIDA VENEGAS		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE JALISCO NO. 40 INTERIOR C, ZONA CENTRO, C.P. 63430, ACAPONETA, NAYARIT		
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	13001 SIN/ GARANTÍA		
PLACA:	X54NF MOTO		
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	16 DE NOVIEMBRE DE 2020		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.		
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 142 FRACCIONES IV Y VI Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN II INCISO "K" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT		

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Aceponeta siendo las OCho horas con Cero Diet minutos del día Ulcatistas de Noviendore de Zory
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/35 28 /202 4 de fecha de April 12 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
el suscrito notificador y ejecutor C. Dagget Endicador Gog Zalez Seg na adscrito a la Dirección de Cobro
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101,
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en
deministration fixed ubicado en
Solisco No 40 (Nierior C- 7000 Centro
de Cristia Guilleryo Pegrido Urargos persona buscada o quien legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o empargo del credito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
105 Indicodores oficiones con elacusar dela
Calle & Tenerado a la MISTA EL MAPTO
Extercor del donccisco la que se Acros
MISMO QUE COLACIDE EN EL POCUMENTO DESCOTO
The fact of the same of the sa
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse
Alo hoho que Reahvero — quien manifiesta ser mayor de
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación
con el destinatario, lo cual acreditó
con señalando que tiene la calidad de
con el <u>destinatario</u> y quien se identifica con
, número, de fecha
expedida por_
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales
son



motivos señalados en el atiende en el domicilio y d	mismo, procedo a requeri que ha quedado descrita, p uentra en el domicilio, haci	r la presencia del contrib ersona que informó expr endo constar que para e con el propósi	ndamento en las disposicion puyente o su representante esamente que el contribuyer esta diligencia pue to de que el contribuyente esta diligencia	legal, a la persona que m nte o su representante lega rocedió citatorio, el cual s en su carácter d deudor o su representant
contribuyente o la	de su representa	inte legal, atendier , quie	n manifiesta ser mayor de ed	quien dijo llamars dad y tener capacidad lega
para atender el acto, qu	ien manifiesta tener la ca	lidad dey	guien	, lo cual acredito co se identific
con		número		de fech
		, viscosto	expedida	po
documento que contiene os	fotografía y que correspor	vigente nde a los rasgos fisonóm cuales	icos de la persona con quie	en se entiende la diligencia sor
su representante legal m las penas en que incurre respuesta a mi requerim	nanifestando ser mayor de n las personas que declara	edad y tener capacidad an con falsedad ante auto y/o su representante leg	eciente en el domicilio y que legal para atender la preser pridad distinta a la judicial, m lal no se encuentra en este presente diligencia	nte diligencia apercibida d e informa expresamente e momento en el domicilio r
que	o dojo ottatorio	provide a la		
descrita, persona ante la identificación número vigencia hasta el día 31 Ingresos de la Secretaria	de diciembre de 2024, ca de Administración y Finar relación con el artículo 9 fra	edito que actúo con el c documento expedido por nzas del Poder Eiecutivo	y por esa razó persona que encontré en el argo de notificador y ejecut, con fecha de expedición el L.C. Antonio Vázquez I del Estado de Nayarit, con futo Interior de la Secretaria de	or mediante constancia d n 30 de abril de 2024 co Pardo , Director General d undamento en el artículo 3
Por ese motivo, en este buscada y/o su represe manifiesta	e acto procedo a entender ntante legal, esto es con tener	el C. <u>No 4.450</u>	e requerimiento de pago y/	3 Cera quie
	lener	la	Calluau	



, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con
por
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son:
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No 5460 61 0967 2007 2007 2007 2007 2007 2007 2007 20
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$\int_05 \text{Mil} \text{TYECCENTOS} \text{VECCENTOS} \text{VECCENTOS}
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Deniel Environmentersona

SENOTIFICOS EMB. UIO ESTRODO

CON FUNDAMENTO EN EL PATTICULO

98 FROCCCON (1 CON RELOCION

EN EL PATTICULO 94 SEL CODISO

FISED (SEL ESTODO



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: <u>Planeccco</u> <u>Cobro</u> <u>Conctivo</u> Domicilio: <u>70 co Teco</u> 7 83 Tegrey Piso Col Centro
Domicilio: 20 COTECOZ B3 TEYCEN P130 COI CENTYC
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: Corstron Guilleguo Perreda Veneg
Domicilio: JOLISCO NO GO INTERCOR C ZOOC CENTRO
Referencia: A Tres Coodros de la UIA -
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control DCC/3578 / 2079 De fecha(s): 75 Noviendre 7079
De lectia(s): CS 1000/EASTE TO CO
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En Acopone Ta — siendo las Hentise (50) horas con Neuter Cepo minutos del día Vero Tistos del mes de nouvembre del año Zo Zy, el suscrito C. Douel En cque Goozale Zogoa, adscrito al Departamento de Notificación y
del dia VeloTistos del mes de vouientore del año 7074, el suscrito C.
Jours Enrique 60020187 Segra, adscrito al Departamento de Notificación y
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con
la constancia de identificación número SAF/DGI/0417/7024 con vigencia del 100 M040 2024— al 31 Diciembre 7024
Ugo Moyo Coly - al 31 Diciembre Poly
expedida con fecha <u>So Aby (702/ </u> , por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo,
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
siguientes hechos:

(1)00ho.

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77

Dirección de Cobro Coactivo



ful otendedo for una fersono del	000
FUL OTENDEDO POR UND PERSOND DE	
Sexo Mosculino la cual Me inform	a
que el contriburegre tiene un on	
seis meses que follecco ya que!	0
ASESINOVOO SIN DOV MOS INFORMOCE	07
	1000
	Stati
MALINE AND REMARKS AND ARREST OF THE PROPERTY	1
	196
・ 大学 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 ないかいと、 は、	
Cierre del Acta Circunstanciada	
GIOTTO WOLLTOW OIL CHILDWINGWA	
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstancia	ada de

conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando

Croquis de ubicación del domicilio

Hechos, siendo las oct

para constancia.

Motomoros

Solisco

Deniel Contalet Serra

horas con <u>Claco</u> minutos del día

_____ en que se actúa, se hace de

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Oficio SAF/DGI/0417/2024. Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARI 2021-2027 PRECCION GENERAL DE INGRESOS

Duniel GONZOLEZ

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la SEC<u>BETARIA DE ADMINISTRACION Y FINAN</u>YZAS Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Daniel Enrique González Serna, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes GOSD820721HC1.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,

L.C. Antonio Vazguez Barço, 27

Director General METAPHOF GENERAL DE INGRESOS